

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN,
JALISCO
P R E S E N T E.**

La que suscribe y motiva, L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 109, artículos 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: "INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO Y LA ABROGACIÓN DEL PREVIO", para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. Que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concomitancia con el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos cuentan con la atribución de aprobar acuerdo con la leyes aplicables en la materia, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Bienestar incluyente para todas y todos

II. De conformidad a lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Carta Magna señala.

III. La propuesta del Reglamento del Servicio de Aseo Público para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, consta de 62 sesenta y dos artículos y 4 cuatro transitorios, que anexo a la presente iniciativa y el objetivo del mismo es regular la prestación de servicios turísticos y tiene por objeto establecer un marco regulatorio que permitirá:

- I. Impulsar proyectos y actividades en materia de turismo, como un sector estratégico que fortalezca el desarrollo económico del municipio ofreciendo múltiples servicios.
- II. Estimular la diversidad patrimonial de Tuxpan, para consolidar la transversalidad de proyectos y actividades culturales.
- III. Generar el desarrollo de nuevos eventos turísticos.
- IV. Conseguir financiamientos gubernamentales, empresariales, públicos y privados en materia turística para nuestro municipio.
- V. Fomentar la coordinación y la inclusión de las diferentes Direcciones del Ayuntamiento como: Tránsito y vialidad, Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Municipales, Bienestar Indígena, Comunicación Social, Deportes, Cultura, Cronista Municipal, Medio Ambiente etc., para el desarrollo turístico en Tuxpan, Jal.
- VI. Fomentar el uso adecuado de herramientas que ayuden a la conservación, mejoramiento y protección del medio ambiente de manera sustentable, salvaguardando así los recursos del

Bienestar incluyente para todas y todos

municipio preservando el equilibrio ecológico, social, cultural y aprovechando la ubicación del municipio.

- VII. Gestionar la señalización adecuada con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado y Asociaciones de las áreas turísticas.
- VIII. Impulsar la inversión económica externa e interna a través del manejo de proyectos viables, para el crecimiento y progreso continuo del municipio.
- IX. Regular la actividad turística a través de la creación del Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, y de las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico del Municipio;
- X. Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico;
- XI. Promover el turismo, colaborando al fortalecimiento del patrimonio histórico, artesanal y cultural del Municipio, a través los medios de comunicación y diversas plataformas publicitarias.
- XII. Brindar información actualizada a los turistas de los destinos y auxiliar en recorridos.

IV. En ese tenor, es que resulta indispensable la expedición de normas actualizadas, por lo que, en ejercicio de las facultades que se me confieren en los artículos 40 fracción II y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, para su aprobación el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante, así como a la Comisión Edilicia

Bienestar incluyente para todas y todos

Permanente de Desarrollo Económico y Turismo como coadyuvante, para su estudio tanto en lo general como en lo particular de la propuesta de CREACION DEL REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO Y LA ABROGACIÓN DEL PREVIO, para su posterior dictaminación para elevar a la distinguida consideración de este Ayuntamiento el referido reglamento.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco."
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 07 de julio de 2022.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

Anexos:
PROYECTO DEL REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos